



**EN DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN CON LOS GOBIERNOS LOCALES INTEGRADOS EN LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030**

**19 de julio de 2023**

**CM\_54\_2023**

**ANTECEDENTES**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 se constituyó formalmente en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020 y a fecha del presente documento cuenta ya con 600 Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) que están comprometidas a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de socios observadores entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red se configura como el instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuación en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios profesionales de asistencia técnica para la realización de actuaciones con los Gobiernos Locales, que están integrados en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

**1.- OBJETO**

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales de asistencia técnica, facilitando los procesos necesarios para llevar a cabo la necesaria coordinación de trabajos dirigidos a la dinamización de encuentros, jornadas y reuniones de trabajo relacionadas con el proceso de implementación de la Agenda 2030 en el ámbito de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.



El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

### 2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario serán, por tanto, todas aquellas que dinamicen la actividad de la Red y sus grupos de trabajo y contribuyan a un desarrollo eficaz de actuaciones con los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030:

- Dinamización de jornadas-encuentros presenciales y virtuales temáticos junto con la Secretaría Técnica de la Red para el impulso y conexión entre las Entidades de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.
- Dinamización y elaboración de contenidos temáticos para nuevos grupos de trabajo de las Entidades Locales que sea necesario impulsar en los procesos de implementación de la Agenda 2030, para continuar avanzando en la integración de los planes estratégicos locales de la Agenda 2030.
- Apoyo en el diseño y la creación de nuevas dinámicas de trabajo sobre Agenda 2030 que puedan ser útiles para la participación de las Entidades Locales en sus procesos de conexión con otras entidades homólogas.
- Diseño y dinamización de procesos de innovación abierta para la participación de técnicos municipales, que permita a las Entidades Locales de la Red la rápida implementación de la Agenda 2030.

El número mínimo de horas previstas para el desarrollo de estas actuaciones se fija en 180 horas y el número máximo de horas se fija en 210 horas, debiendo concretarse en la propuesta a presentar por el ofertante.

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será, como máximo, de 12 meses desde su adjudicación o hasta el consumo total de las horas de asistencia detalladas en la oferta del servicio realizada por la licitadora propuesta como adjudicataria. El control de las horas consumidas se realizará, al menos, con carácter mensual, debiendo el adjudicatario remitir un informe en el que se detalle, como mínimo, las horas realizadas por actuación desarrollada.

### 4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los miembros integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, en concreto, deberá hacerse referencia a las labores realizadas en materia de dinamización de grupos de trabajo vinculados a la implementación de la Agenda 2030.



El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director/a de Proyecto).

El equipo de trabajo estará conformado por el Director/a de proyecto y un trabajador adicional con experiencia y formación en proyectos similares.

### **5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (16.335,00 euros).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

### **6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES**

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

### **7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

### **8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.



## **9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las ofertas se presentarán en castellano y constará al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar
- Programa de trabajo, en el que se concretará el número de horas necesarias para el desarrollo de las actuaciones dentro de los límites indicados en el apartado segundo, detallando su reparto por actuaciones a desarrollar y trabajadores que intervienen. En relación con este apartado el responsable designado por la FEMP para el control y supervisión del contrato podrá proponer, en función de las necesidades del proyecto, una modificación de dicha distribución.
- Equipo de trabajo según apartado cuarto (indicando experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.